

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

MINUTA No. COF/005ExtU/2014

Minuta de la Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 07 de julio de 2014.

Orden del día

- 1. Discusión, y en su caso aprobación, del orden de día de la sesión.**
- 2. PUNTO ÚNICO. Presentación de los informes de organizaciones de ciudadanos que pretenden constituir partidos políticos.**

ASISTENTES

Consejera y Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

- Dr. Benito Nacif Hernández (Presidente).
- Lic. Enrique Andrade González (Integrante).
- Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno (Integrante).
- Dr. Ciro Murayama Rendón (Integrante).
- Lic. Javier Santiago Castillo (Integrante).

Consejero Electoral, invitado:

- Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.

Secretario Técnico:

- C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz.

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.

Consejero Electoral Benito Nacif: En virtud de haber quórum, declaró legalmente instalada la quinta sesión extraordinaria urgente de la Comisión de

Fiscalización y solicitó al Secretario Técnico de la Comisión tomar la votación del proyecto de orden del día.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Sometió a aprobación el proyecto de orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad.

2. PUNTO ÚNICO. Presentación de los informes de organizaciones de ciudadanos que pretenden constituir partidos políticos.

Consejero Electoral Benito Nacif: Señaló que el informe de organizaciones de ciudadanos que pretenden constituir partidos políticos, fue solicitado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, constituida en Comisión Examinadora quien es la encargada de elaborar el dictamen sobre dichas solicitudes.

Consejero Electoral Javier Santiago: Propuso que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización, en su carácter de Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización hiciera una presentación general del asunto.

Consejero Electoral Benito Nacif: Refirió estar de acuerdo con la presentación general; sin embargo aclaró que se analizaría a fondo en la Comisión de Prerrogativas, que sería celebrada al término de ésta.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Explicó que mediante oficio INE/DEPPP/DPPF/0631/2014 el licenciado Alfredo Ríos Camarena, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó formalmente a la Comisión de Fiscalización y a la Unidad Técnica de Fiscalización los informes relacionados al resultado de la revisión de los informes mensuales que habían presentado las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político.

En dicho informe se da cuenta de tres organizaciones que cumplieron con los requisitos, para la inscripción formal de su registro que son Encuentro Social, Frente Humanista Nacional, Asociación Civil, y Movimiento de Regeneración Nacional; y precisó que la serie de informes que se presentaron de manera semanal, guardan pertinencia con un informe que presentó la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, al Consejo General, respecto al período de enero del 2013 a enero del 2014.

Precisó que las organizaciones de ciudadanos Encuentro Social y Movimiento de Regeneración Nacional presentaron sus trece informes en tiempo, en tanto que Frente Humanista Nacional presentó seis informes en tiempo y siete informes de manera extemporánea, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril,

mayo, junio, julio y agosto del 2013, los cuales fueron sancionados por el Consejo General con amonestación pública.

Explicó que las aseveraciones en materia de ingresos, son los pronunciamientos que la Unidad de Fiscalización tiene que hacer en los dictámenes que posteriormente presentará; y toda vez que la Comisión Temporal que va a examinar precisamente los requisitos necesita tener una visión integral del cumplimiento de todas las leyes, entre ellas desde luego las relacionadas con los ingresos y gastos de las organizaciones.

Informó que la primera aseveración, se refiere a que a Encuentro Social se le detectaron 308 mil 954 pesos por 12 aportaciones en especie realizadas por una persona física con actividad empresarial, que en términos de las resoluciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son asimilables a empresas de carácter mercantil. Por lo que hace a Movimiento de Regeneración Nacional, informó que recibió una aportación en especie de un inmueble que es propiedad de una empresa persona moral, en donde la Unidad Técnica confirmó que hubo una tercerización, es decir, una persona moral le paga a otra persona moral a cuenta de Movimiento de Regeneración Nacional por 81 mil 200 pesos. Y por último informó que Frente Humanista no tiene observaciones en ese rubro hablando del origen.

Señaló que respecto a la segunda aseveración, relativa a los gastos sin objeto partidista, ninguna de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituir un partido político incurrió en un gasto que no fuera con objeto partidista.

Y por lo que hace a la tercera y última aseveración relacionada a la adquisición de tiempos en radio y televisión, informó que ninguna de las organizaciones de ciudadanos que aspira a ser partido político incurrió en este tipo de observaciones.

Consejero Electoral Benito Nacif: Puso a consideración de los Consejeros Electorales presentes el informe presentado.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Cuestionó si el informe se entregaría a la Comisión de Prerrogativas para que esta tuviera elementos para decidir, pero no forma parte de ningún documento que se hará público próximamente hasta que no se cierre el ejercicio de fiscalización completamente, es decir preguntó si todavía no era público ese informe.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Preciso que estos informes, no constituían el dictamen consolidado, el cual es el insumo para llevar a cabo la resolución; sin embargo, el resultado de las revisiones ya guardan pertinencia respecto del periodo en revisión.

Refirió que esas tres organizaciones de ciudadanos continúan presentando informes relativos al periodo complementario, es decir de febrero y hasta el día en

que el Consejo General determine dar o no el registro, ellos ahí concluyen y la Unidad tendrá entonces los plazos de ley para integrar el dictamen.

Concluyó que la información para la Unidad de Fiscalización ya guardan definitividad, por lo que se tendría que ir al dictamen consolidado; sin embargo señaló que en caso de que el sujeto obligado presente posteriormente algún tipo de información que ya, en su caso, si fuera posterior a este periodo se tendría que hacer igualmente del conocimiento de la Comisión, primero de Fiscalización, y luego de la Comisión Técnica, constituida en Comisión Temporal para la valoración de los requisitos. Por lo que la Unidad lo que hizo fue un cierre de cortina por el periodo aludido, que son trece meses, sin hallar ningún otro elemento, para desvirtuar o confirmar otra observación relevante.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Señaló que se solicitó subir a la Comisión de Fiscalización el presente informe, porque cuando se emitió la normatividad para el mecanismo de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendían constituirse en partidos políticos, en el instructivo correspondiente se señaló, que se creaba la Comisión de Prerrogativas como comisión examinadora y que a partir de su creación esta requeriría a todas las áreas la información correspondiente para el ejercicio de sus funciones de revisión.

Indicó que en virtud de lo anterior, y por lo que hace a lo relativo a la fiscalización, la comisión examinadora requería ese informe, ya que el análisis que se haga deberá contemplar dichos informes a fin de conceder o no el registro a las organizaciones de ciudadanos.

Toda vez que la LEGIPE establece que será la Comisión de Fiscalización quien deberá entregar esa información a la Comisión de Prerrogativas, la que deberá incluir información preliminar, de los resultados de la fiscalización que se ha haya realizado hasta este momento; toda vez que hoy por hoy no se puede tener una información consolidada definitiva por parte de la unidad, lo que si se tiene son indicios que llevan a presumir irregularidades; por lo que el análisis que se haga respecto al fondo, lo realizará la Comisión de Prerrogativas.

Consejero Electoral Javier Santiago: Comentó que llama su atención el punto relativo a las 12 aportaciones que se consideran prohibidas por la ley, dado que fueron efectuadas por un ciudadano inscrito en el régimen fiscal de personas físicas con actividades empresariales y profesionales por 308 mil pesos.

Lo anterior toda vez que refiere, que en su experiencia las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, tienen una naturaleza jurídica distinta a las empresas mexicanas de carácter mercantil; por lo que consideró que el comentario incluido en el informe presentado, no era idóneo.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Explicó que el fundamento utilizado para que las personas físicas que tienen actividades empresariales sean

consideradas como personas de naturaleza mercantil es el Código de Comercio, que señala como actos de comercio, y da una lista y de ahí se ha salido y ha habido cantidad que ha impuesto el entonces Consejo General del IFE por eso y confirmadas por el Tribunal. Sin embargo, preciso un detalle relativo a que la ley tendría que aplicar en beneficio de las organizaciones, la que les fuera más favorable y en el caso concreto se trata de la LEGIPE.

Señaló que en el COFIPE, estaba prohibido para cualquier empresa de carácter mercantil, y en la LEGIPE, se eliminó lo relativo a la naturaleza mercantil y se refiere solo a las personas morales, por lo que ya ninguna persona física está dentro de la prohibición.

Consejero Electoral Javier Santiago: Señaló que el COFIPE es más antiguo que la reforma fiscal que estableció a las personas físicas con actividades empresariales y profesionales con esa categoría; por lo que cuestionó si sólo era un elemento extra que se sumaría a los anteriores.

Consejero Electoral Benito Nacif: Preciso que el fondo de ese tema era materia, del dictamen que eventualmente emitirá la Unidad Técnica de Fiscalización; y en el cual la Comisión y el Consejo tendrán que pronunciarse sobre la legalidad de dicha aportación.

Consejero Electoral Javier Santiago: Preciso que le parece delicado que en un informe preliminar se estén haciendo planteamientos de esa naturaleza, toda vez que refiere se está presuponiendo que hay una falta de la organización que aspira a ser partido político.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Señaló que la interpretación del dato de los 308 mil pesos, les corresponderá revisarlo en esa Comisión, una vez que la organización, si es el caso, sea constituida como partido político, entonces habrá que ver si debe ser aplicado el COFIPE, o la LEGIPE.

Asimismo, aclaró que solo podían hacer comentarios respecto al informe, darlo por recibido, y conocerlo para tomar las determinaciones.

Expuso que como miembro de las Comisiones de Fiscalización y de Prerrogativas, la evidencia recogida permite, señalar que no se está ante hallazgos de violación a las normas de financiamiento de los partidos políticos ni de las organizaciones que quieren constituirse en partidos políticos; sin embargo, el trabajo realizado ha sido bastante exhaustivo, al punto de que una de las organizaciones se quejó porque se le pedía la comprobación de uno de sus proveedores. Y concluyó que el informe presentado sería un insumo muy importante para la decisión que tome la Comisión Dictaminadora.

Consejero Electoral Benito Nacif: Aclaró que la elaboración del informe se empezó a hacer con la legislación anterior y con el modelo anterior, lo que implicaba, que el informe iba directo a la Comisión Dictaminadora. Sin embargo, señaló que una vez que se publicó la LEGIPE, quedó claro que todas las solicitudes de información relacionadas con la fiscalización tendrían que pasar por la Comisión de Fiscalización.

Es por ello que refirió que la sesión se convocó urgentemente a fin de no entorpecer los trabajos de la Comisión Dictaminadora y esta pudiera sesionar con posterioridad, conocer ese informe remitido por esa Comisión y entrar al fondo del asunto.

Consejero Electoral Javier Santiago: Refirió que sí solo se trataba de darse por enterados del informe, para que este pasara a la Comisión Examinadora, si le parecía delicado señalar que la organización presenta ingresos de origen prohibido.

Consejero Electoral Benito Nacif: Preguntó a la Consejera Electoral Pamela San Martín, si la palabra que faltaba era “probables”.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Señaló que en el informe existen aseveraciones de ingresos de procedencia ilícita, respecto a Encuentro Social, 308 mil, y MORENA, 81 mil, por lo que refirió que al utilizar el término “procedencia ilícita”, se entendería que son aportaciones de entes prohibidos, ya que eso es lo que entiende por ilícita.

Consejero Electoral Javier Santiago: Señaló que cuando hacen referencia a ilícito, se refieren a la ilicitud del artículo 77 del COFIPE, hoy artículo 54 de la LEGIPE.

Consejero Electoral Benito Nacif: Preciso que el Consejo General no se había pronunciado al respecto, por lo que propuso que debía decir probables o presuntos, porque no estaba juzgado todavía.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Comentó que será materia exclusiva de la Comisión Examinadora, analizar si el presente tema trasciende para negar o no el registro, porque se trata de información preliminar, y en todo caso, si esto es objeto de sanción en sí mismo, será materia del dictamen consolidado que eventualmente presente la unidad la Comisión de Fiscalización y que posteriormente será turnada al Consejo General.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Preciso que el informe presentado era un resumen ejecutivo, y en el mismo señala “ingresos de procedencia ilícita”, acompañado de la cantidad de 308 mil, así también con posterioridad refiere “ingresos de origen prohibido”.

En virtud de lo anterior, propuso hacer la aclaración correspondiente y poner presuntamente prohibido, dado que este documento sería el insumo a considerar para realizar el dictamen que, en su momento, se apruebe o no la Comisión de Prerrogativas, y no dar a pensar que a pesar de haber ilicitudes, se está otorgando un registro.

Consejero Electoral Benito Nacif: Preciso que estaban en condiciones de votar; por lo que solicitó al Secretario Técnico, procediera a tomar la votación para turnar el informe con las modificaciones propuestas por el consejero Enrique Andrade.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Sometió a consideración de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización, la aprobación de turnar los informes de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituir partidos políticos, con las modificaciones solicitadas por el Consejero Electoral Enrique Andrade, a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Comisión Temporal Examinadora.

Es aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó al Secretario Técnico, diera cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P.C. Alfredo Cristalinas: Informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Consejero Electoral Benito Nacif: Habiéndose agotado el punto único del orden del día, declaró concluida Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización.

Conclusión de la sesión

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO
CENTENO CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**